CONVENIOS COLECTIVOS

Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad

2026/13284 *Anuncio de la Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad sobre la resolución que dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo colectivo de trabajo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de València.*

ANUNCIO

Vista la solicitud de registro, depósito y publicación del acuerdo colectivo de empresa denominado "Pacto de empresa para facilitar la jubilación anticipada, renovar la plantilla y reducir costes", suscrito el día 14 de septiembre de 2026 por la representación de la entidad y la representación legal de las personas trabajadoras, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en los artículos 2.1.h) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1.ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y en el artículo 22 de la Orden 2/2026, de 12 de mayo, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, por la que se desarrolla el Decreto 19/2026, de 13 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad,

Resuelve

Primero. Ordenar la inscripción y depósito del citado acuerdo colectivo de empresa en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

VER ANEXO

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

València, 30 de septiembre de 2026.—La directora territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, Silvia Olga Enguix Gadea.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13284

Cámara Valencia

PACTO DE EMPRESA PARA FACILITAR LA JUBILACIÓN ANTICIPADA, RENOVAR LA PLANTILLA Y REDUCIR COSTES

Asistentes:

Por la representación de la Cámara:
Jorge Linares Ferrán, Director

Por la representación del Comité de Empresa:
José Moreno Castelló, Presidente
Gracia Cicuéndez Martí, Secretaria
Mª Amparo Plá Pérez, Vocal
Alberto Rodrigo Roselló, Vocal
María Soler Jarque, Vocal
Jordi Viñuela Arroyo, Vocal
María González Pérez, Vocal
Paula Guerri Salvador, Vocal
Antonio Alcázar Bochs, Vocal

Por la representación sindical:
Adriana Sánchez Llusar

En Valencia, a 14 septiembre 2026

Reunidas las personas relacionadas Conforme al siguiente:

Orden del Día.

PUNTO ÚNICO. Negociación de un Pacto o Acuerdo de Empresa que facilite la jubilación anticipada a los trabajadores interesados, la renovación de la plantilla y la reducción de costes

Reconociéndose mutuamente las partes la representación y capacidad suficiente para esta negociación y acuerdo.

EXPONEN

La representación legal de los trabajadores trasladó a la dirección de Cámara Valencia en el mes de junio del pasado año una propuesta para facilitar la jubilación anticipada de las personas empleadas de Cámara entre los 63 y 64 años, ante la vigente regulación de la jubilación parcial anticipada con contrato de relevo que la ha convertido en una opción económicamente inviable; y el vigente convenio colectivo sectorial de Oficinas y Despachos de la provincia de Valencia, que en relación con la jubilación se remite genéricamente a la legislación vigente y no aborda la cuestión.

En este marco, la dirección de Cámara Valencia, dando respuesta a la petición de la representación social, previa negociación, en septiembre de 2025 firmó un acuerdo para dar respuesta de manera urgente a esta solicitud.

Analizadas diferentes situaciones que puedan generarse con posibilidad de jubilación anticipada, se acuerda, previa negociación, la firma de este nuevo Acuerdo, en sustitución del firmado el 23 de septiembre de 2025.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13284

ACUERDAN

PRIMERO. –
1. El presente Acuerdo colectivo es resultado de la negociación desarrollada por la representación legal de los trabajadores y la dirección de la empresa --a instancia de la primera-- y constituye la expresión del acuerdo libremente adoptado por ellos en virtud de su autonomía colectiva.
2. Mediante el presente acuerdo se desarrolla el artículo 15 del vigente Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Valencia

SEGUNDO. - Toda persona trabajadora de Cámara que cumpla con los requisitos de cotización a la Seguridad Social que lo permita, podrá formular solicitud a la empresa y pactar con ella de mutuo acuerdo --al amparo del artículo 49.1.a) del Estatuto de los Trabajadores-- la extinción incentivada o indemnizada de su relación laboral, en los términos que se expondrán más adelante, con el objeto de acceder a la jubilación total anticipada.

La manifestación de interés se deberá presentar en el Departamento de Recursos Humanos antes de que finalice el mes de septiembre del año previo a que el trabajador decida jubilarse anticipadamente (anexo 1), para las previsiones presupuestarias del año en el que ~~se~~ haya decidido jubilarse anticipadamente, y se ratificará un mínimo de 45 días naturales antes de la fecha real de jubilación anticipada (anexo 2).

Las opciones de jubilación anticipada cubiertas por el presente acuerdo se tendrán en cuenta para las personas que se jubilen entre los 18 y los 6 meses antes de la fecha real de jubilación ordinaria que le corresponda. El día del mes de la jubilación anticipada debe coincidir con el día del mes de la jubilación real. Ejemplo: si la jubilación real es un 19 de febrero la jubilación anticipada debe ser un 19 del mes que se anticipe.

Dado que la jubilación es voluntaria; y que la jubilación anticipada implica una disminución porcentual de la cuantía de la pensión a percibir sobre su base reguladora, con respecto al porcentaje que le correspondería en caso de jubilarse a la edad legal de jubilación; el incentivo o indemnización por extinción de mutuo acuerdo de la relación laboral tiene como finalidad compensar esta reducción de la pensión de jubilación y facilitarla e incentivarla; de modo que se establece en función del nivel retributivo de la persona trabajadora que quiera acogerse a la medida.

El ámbito temporal de aplicación de este pacto es hasta el 31 de diciembre de 2030, pudiendo acogerse a él las personas que presenten su manifestación de interés antes de finales de septiembre de 2030.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13284

TERCERO. – Las compensaciones económicas o indemnizaciones por la resolución de mutuo acuerdo de la relación laboral para acceder a la jubilación anticipada serán las siguientes

Administrativo y apoyo	1.100 € por mes que se anticipe la jubilación
Gestores y responsables de unidad	1.500 € por mes que se anticipe la jubilación

Se establece el máximo de compensación económica de 24.000 € (gestores y responsables de unidad) y 17.600 € (administrativos y apoyo).

La jubilación anticipada de directores de Área y Coordinadores será objeto de negociación individual en atención a las necesidades del servicio.

Disposiciones finales

PRIMERA. Naturaleza jurídica del presente acuerdo.

El presente documento es el resultado de la negociación desarrollada por la dirección de la empresa y la representación legal de los trabajadores al amparo del artículo 64.1 y 65.5. del Estatuto de los Trabajadores, así como del artículo 15 del vigente Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Valencia, y constituye la expresión de lo libremente por ellos pactado en virtud de su autonomía colectiva, y goza por ello de eficacia y fuerza vinculante en el seno de las relaciones laborales de ***Cámara Valencia.***

SEGUNDA. Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo. Depósito del acuerdo y apoderamiento para la gestión.

1. El presente acuerdo se firma por duplicado ejemplar, uno para la representación unitaria de los trabajadores de Cámara Valencia y otro para la Dirección de Cámara Valencia.

2. De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, se apodera expresamente al letrado Carlos Antonio Bonell Pascual para realizar la gestión por medios electrónicos del depósito del presente acuerdo en el Registro de la Dirección Territorial de Valencia de Empleo y Trabajo. Una vez efectuado el depósito se trasladará justificante del mismo tanto a la dirección como al Comité de Empresa de Cámara Valencia.

Y en méritos de todo lo cual, firman los negociadores al pie y el marginal de todas las hojas del presente acuerdo.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13284

ANEXO 1

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Con relación al Pacto de Empresa firmado entre Cámara Valencia y el Comité de Empresa el pasado ----- de septiembre de 2026 para facilitar la **jubilación anticipada** de los trabajadores de la institución cameral, y reuniendo los requisitos para ello, manifiesto mi interés en acogerme a dicho Pacto el próximo año ------- y acceder a la jubilación anticipada.

Dicha decisión la ratificaré, al menos, 45 días naturales antes de la fecha de jubilación anticipada.

Nombre del Trabajador:
Fecha de nacimiento:
Fecha oficial de jubilación:
Previsión de fecha de jubilación anticipada:

Firma:

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13284

ANEXO 2

RATIFICACIÓN:

SOLICITUD DE LA JUBILACIÓN ANTICIPADA

Mediante la presente, ratifico mi interés (manifestado el día ----- de ---- de ------ en acogerme al "Pacto de empresa para facilitar la jubilación anticipada, renovar la plantilla y reducir costes" firmado entre La Cámara y los representantes de los trabajadores.

Mi último día como trabajadora de la Cámara será el próximo ---- de -----del año-----, siendo el ----- de --- del año ------ mi primer día de jubilación.

Nombre del Trabajador:
Fecha de nacimiento:
Fecha oficial de jubilación, **adjuntando justificante de la seguridad social:**
Fecha real de jubilación anticipada:

Firma:

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13284